

RESOLUCIÓN 390/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 23 días del mes de octubre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN267/2023 con concurrencia del Comité, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET**”, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTecedentes

1.- Mediante oficios número **OFICIO/SEMADET/DA/No.705/2023** y **OFICIO/SEMADET/DA/No.706/2023**, de fecha 26 de julio del año 2023 y **OFICIO/SEMADET/DA/No.714/2023**, de fecha 28 de julio del año 2023, suscritos por Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN267/2023** con concurrencia del Comité, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET**”.

2.- Con fecha 18 de septiembre de 2023 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 330/2023, por la cual declaró deseada la Licitación Pública Local número **LPN267/2023**.

3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 18 de septiembre del año 2023, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la de Licitación Pública Local, misma que se identificó con número **LPN267/2023** con concurrencia del Comité, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET**”, en lo subsecuente la “**LICITACIÓN**”, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la “**LEY**”), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el “**REGLAMENTO**”), con fecha 22 de septiembre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la “**LICITACIÓN**”.

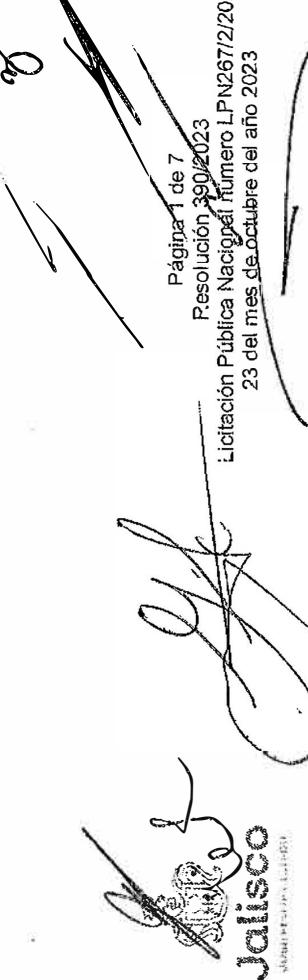
5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 27 de septiembre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del “**REGLAMENTO**”, desahogando la misma el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, por la C. Estefany López Murillo, en su carácter de Directora de Gestión de la Calidad del Aire, y por el C. Jorge Edgar Blanco Gómez, en su carácter de Coordinador de Mantenimiento del Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco (SIMAJ), ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a la cual se registró el participante **TERSUM ARÉS, S.A.P.I. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte del interesado, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 02 de octubre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **SEQUOPRO, S.A. DE C.V., PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., y TERSUM ARÉS, S.A.P.I. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la “**LEY**”.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **SEQUOPRO, S.A. DE C.V., PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., y TERSUM ARÉS, S.A.P.I. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.**ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la “**LICITACIÓN**”, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la “**LEY**”, y el artículo 68 del “**REGLAMENTO**”, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:


Página 1 de 7
Resolución 390/2023
Licitación Pública Nacional número LPN267/2023
23 del mes de octubre del año 2023

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases		TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.	SEQUOPRO, S.A. DE C.V.	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SEQUOPRO, S.A. DE C.V.	TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
a)	Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco).	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTEACIÓN)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTEACIÓN)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTEACIÓN)
g)	Anexo 8 (Manifesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h)	Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y康常ancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i)	Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j)	Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k)	Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l)	Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la “LEY”, y los artículos 68 y 69 del “REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/DICT/158/2023 de fecha 11 del mes de octubre del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológico de la Coordinación de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco y por la Ing. Laura Patricia Avilés Rodríguez, en su carácter de Directiva General de Calidad del Aire de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SEQUOPRO, S.A. DE C.V.	TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
1	ANALIZADOR DE GASES / ANALIZADORES DE OZONO (REVISAR ANEXO)	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente	No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente
2	ANALIZADOR DE GASES / ANALIZADORES DE DIOXIDO DE NITROGENO (REVISAR ANEXO)	Vo.Bo Técnico No	No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SEQUOPRO, S.A. DE C.V.	TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
1	1.- En BASES paginado 32 de 71, Anexo Técnico Folio: 1127 Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita "Flujo de la muestra: a partir de 500 cc/min". El proveedor manifiesta en su propuesta de 0.6 - 0.8 LPM siendo un valor fuera de rango solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En BASES paginado 33 de 71, Anexo Técnico Folio: 1127 Apartado 5 REQUERIMIENTO, se menciona y solicita "Cliente con al menos 1 puerto TCP IP / RJ45 y 1 USB". El proveedor NO manifiesta en su propuesta que su equipo incluye 1 puerto USB, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.	No cumple Técnicamente ✕ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	No cumple Técnicamente ✕ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V.
2	ANALIZADOR DE GASES / ANALIZADORES DE MONOXIDO DE CARBONO (REVISAR ANEXO)	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico No	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.
3	MONITOR DE PARTICULAS / MONITOR DE PARTÍCULAS (REVISAR ANEXO)	No cumple Técnicamente ✕ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	No cumple Técnicamente ✕ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor PERIFERIOS Y SISTEMAS S.A. DE C.V.
4	CALIBRADOR PORTATIL DE GASES CON GENERADOR DE OZONO / CALIBRADOR DE OZONO (REVISAR ANEXO)	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico Si	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor SEQUOPRO S.A. DE C.V.
5	CALIBRADOR DE AIRE / GENERADOR DE AIRE / CALIBRADOR DE OZONO CERO (REVISAR ANEXO)	Cumple Técnicamente ✅	Cumple Técnicamente ✅	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.
6	GENERADOR DE AIRE / GENERADOR DE AIRE / THERMOHIGROMETRO (REVISAR ANEXO)	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico Si	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor SEQUOPRO S.A. DE C.V.
7	MANOMETRO PARA MONTORES / MANOMETRO MONTORES (REVISAR ANEXO)	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico Si	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.
8	THERMOHIGROMETRO / THERMOHIGROMETRO (REVISAR ANEXO)	Cumple Técnicamente ✅	Cumple Técnicamente ✅	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SEQUOPRO, S.A. DE C.V.	TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.	SEQUOPRO, S.A. DE C.V.	TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
	solicitado para el proveedor SEQUOPRO S.A. DE C.V.	solicitado para el proveedor TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.	solicitado para el proveedor TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.			

III.- CUADRO ECONÓMICO.

GRUPO	PART.	U.M.	CANT.	DESCRIPCION	TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.	SEQUOPRO, S.A. DE C.V.	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
1	1	Equipos (s)	11	ANALIZADORES DE OZONO	\$204,123.00	\$2,245,353.00	\$156,033.55
	2	Equipos (s)	11	ANALIZADORES DE DIOXIDO DE NITROGENO	\$289,910.00	\$3,189,010.00	\$247,789.82
	3	Equipos (s)	4	ANALIZADORES DE MONOXIDO DE CARBONO	\$255,942.00	\$1,023,768.00	\$177,426.16
				SUBTOTAL:	\$6,458,131.00	SUBTOTAL:	\$5,151,761.32
				I.V.A.:	\$1,035,300.96	I.V.A.:	\$324,281.89
				TOTAL:	\$7,491,431.96	TOTAL:	\$5,976,043.71
						TOTAL:	\$6,799,559.43

GRUPO	PART.	U.M.	CANT.	DESCRIPCION	TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.	SEQUOPRO, S.A. DE C.V.	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
2	2	4	Pieza(s)	6	MONITOR DE PARTICULAS	\$469,624.00	\$2,817,744.00
					SUBTOTAL:	\$2,817,744.00	SUBTOTAL:
				I.V.A.:	\$450,839.04	I.V.A.:	\$429,930.36
				TOTAL:	\$3,268,583.04	TOTAL:	\$3,116,895.14
						TOTAL:	\$4,226,583.96

GRUPO	PART.	U.M.	CANT.	DESCRIPCION	TERSUM ARES, S.A.P.I. DE C.V.	SEQUOPRO, S.A. DE C.V.	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
3	5	Pieza(s)	2	CALIBRADOR PORTATIL DE GASES CON GENERADOR DE OZONO	\$402,761.00	\$80,522.00	\$336,993.79
	6	Equipo(s)	1	GENERADOR DE AIRE CERO	\$80,943.00	\$180,943.00	\$96,928.07
	7	Pieza(s)	1	THERMOHIGROMETRO PARA MANOMETRO MONITORES	\$18,374.00	\$18,374.00	\$7,396.59
	8	Pieza(s)	1	SUBTOTAL:	\$1,035,272.00	SUBTOTAL:	\$802,292.38
				I.V.A.:	\$165,843.52	I.V.A.:	\$128,366.78
				TOTAL:	\$1,200,915.52	TOTAL:	\$930,659.16
						TOTAL:	\$933,860.16

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTO EL GRUPO 3**, de conformidad con lo dispuesto en el 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la “LEY”, toda vez que la propuesta que cumple técnicamente y es la más económica, una de las partidas es inferior en más de un **40%** respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado, resultando indispensable para la dependencia adjudicar a un solo participante el grupo completo, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la

J. J. J.
Página 4 de 7
Resolución 390/2023
Licitación Pública Nacional número LPN267/2/2023
23 del mes de octubre del año 2023

Jalisco
ESTADO DE JALISCO

“LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el **GRUPO 1** del presente procedimiento de licitación a **PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$6,799,559.43 (seis millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

Por cuanto hace al **GRUPO 2**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que sus propuestas económicas son superiores a las presentadas por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

Por cuanto hace al **GRUPO 3**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutivo **PRIMERO** del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la “LEY”, toda vez que resultando indispensable para la dependencia adjudicar a un solo participante el grupo completo, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “**LICITACIÓN**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el **GRUPO 2** del presente procedimiento de licitación a **SEQUOPRO, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$3,116,995.14 (tres millones ciento dieciséis mil novecientos noventa y cinco pesos 14/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII de la “LEY”.

Por cuanto hace al **GRUPO 3**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutivo **PRIMERO** del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la “LEY”, toda vez que resultando indispensable para la dependencia adjudicar a un solo participante el grupo completo, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

Por cuanto hace al **GRUPO 1**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológico de la Coordinación de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco y por la Ing. Laura Patricia Avilés Rodríguez, en su carácter de Directiva General de Calidad del Aire de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

CUARTO.- Por cuento hace al participante **TERSUM A'RES, S.A.P.I. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta** en su **GRUPO 1**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológico de la Coordinación de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco y por la Ing. Laura Patricia Avilés Rodríguez, en su carácter de Directiva General de Calidad del Aire de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

Por cuanto hace al **GRUPO 2**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

Por cuento hace al **GRUPO 3**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutivo **PRIMERO** del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la “LEY”, toda vez que resultando indispensable para la dependencia adjudicar a un solo participante el grupo completo, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

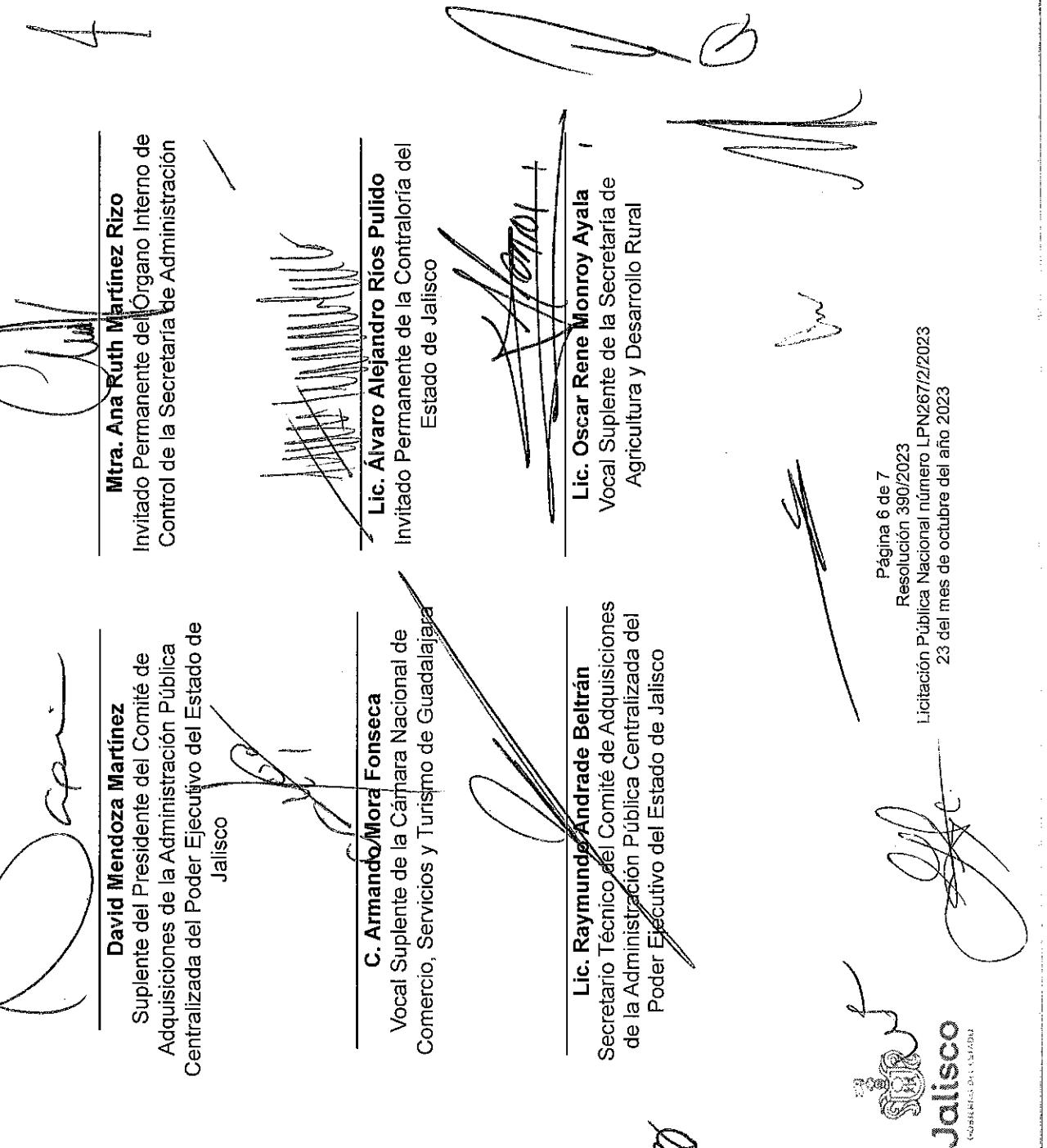
QUINTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SEXTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de octubre del año 2023. Así como, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Sílvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente

Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Rosa Magdalena Carlos Hernández
Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública

Lic. Záñya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Juan José Raños Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco

Lic. Sergio Antonio Gómez Calixto
Coordinador de Compras del Comité
de Adquisiciones y Erlenaciones
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN267/2/2023 con concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA SEMADET”.

Página 7 de 7
Resolución 20/02/2023
Licitación Pública Nacional número LPN267/2/2023
23 del mes de octubre del año 2023